

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	342
Radicado:	760013110012-2020-00042-00
Proceso:	SUCESION
Demandante:	MARIA CRISTINA MAYORGA RODRIGUEZ
Causante	JULIO CESAR MAYORGA RODRIGUEZ
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

El apoderado judicial de la heredera MARIA CRISTINA MAYORGA, solicita que este despacho requiera al banco AV VILLAS a fin de que proceda a realizar la entrega de los dineros indicados en el trabajo de partición a los herederos.

Mediante auto No. 3132 del 12 de diciembre de 2022, la abogada del heredero CARLOS JULIO MAYORGA RODRIGUEZ realizó una solicitud al despacho similar a la que el apoderado de la heredera MARIA CRISTINA MAYORGA, en la que se ordenó poner en conocimiento la sentencia proferida por este despacho al BANCO AV VILLAS, lo cual fue realizado el 13/01/2023 por secretaría.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de este despacho se han realizado las diligencias pertinentes para que dicha entidad bancaria, tenga conocimiento de lo ordenado en la sentencia No. 236 del 20 de octubre de 2022, por lo que se ADVIERTE a los adjudicatarios les corresponde realizar ante la entidad el trámite de la reclamación de dicha suma, en la proporción en que les fue adjudicado, utilizando los mecanismos judiciales existentes para la solicitud de digo pago.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029f6481b0daaee80bc313df513973b793fd53329df0a5e9beeb374e4241948a5**

Documento generado en 09/02/2023 08:55:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>